



Activos Mineros S.A.C.

Resolución Gerencial

N° 018-2009-AM/GG

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

San Juan de Miraflores, 30 de junio de 2009

VISTOS:

El Acuerdo de Directorio N° 01-177-2009 y el Resumen Ejecutivo N° 008-2009-JAD, de la Jefatura de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que las normas contenidas en dicha Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen, mencionando, entre otras, a "Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación", como es el caso de Activos Mineros S.A.C;

Que, el artículo 6° de la referida Ley, señala que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, entre otras: f) "Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan".

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado.

Que, mediante el Acuerdo de Directorio N° 001-2006/028-FONAFE, se aprobó el "Código Marco de Control Interno en las empresas del Estado" con los lineamientos para la aplicación de las Normas de Control Interno con la finalidad de establecer y operar un sistema confiable de Control Interno dentro de las empresas del ámbito de FONAFE;

Que, mediante la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, se aprobó la "Guía para la implementación del sistema de control Interno en las entidades del Estado", la cual tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas, y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los





Activos Mineros S.A.C.

componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), estableciendo para su implementación un plazo máximo de 24 meses, a contarse a partir de noviembre de 2008.

Que, el numeral 1.1 de la norma legal mencionada en el considerando anterior señala que el Titular y la alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno – SCI y velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso:

Que, asimismo, el numeral 1.1.2 del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno – SCI eficaz, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno – SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua. Dicho Comité será designada por la Alta Dirección de la entidad;

Que, no obstante, lo manifestado, mediante el Acuerdo de Directorio N° 01-177-2009, adoptado en sesión e fecha 30 de Julio de 2009, el Directorio de Activos Mineros S.A.C. delego en el Gerente General la autoridad para suscribir el Acta de Compromiso para la implementación del Control Interno, así como designar al Comité de Control Interno estableciendo sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo el Gerente General liderar dicho comité, ello a fin de garantizar y dar la prioridad pertinente a la conducción y supervisión operativa de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del sistema de control interno;

Que, estando a lo antes señalado y a los documentos del visto, corresponde designar al Comité de Control Interno de Activos Mineros S.A.C., estableciendo sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente;

Con el visto de las Jefaturas de Administración y de Asesoría Legal; y

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social y la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir el "Comité de Control Interno de Activos Mineros S.A.C., el cual estará integrado por:

Miembros Titulares

- Víctor Carlos Estrella, Gerente General, Presidente del Comité
- Manuel Cox Ganoza, Jefe de Administración, Secretario del Comité
- Edwing Regente Ocmín, Jefe de Operaciones, Miembro del Comité
- Harold Tirado Chapoñán, Jefe de Asesoría Legal, Miembro del Comité





Activos Mineros S.A.C.

Miembros Suplentes

- Manuel Viteri Valiente, Supervisor de Post Privatización, Suplente Presidente
- Oscar Muroya Makino, Supervisor de Servicios y Personal, Suplente Secretario
- Yuri Molina Gonzáles, Supervisor de Obras y Proyectos, Suplente
- Antonio Montenegro Criado, Abogado Asesoría Legal, Suplente

Veedor

- Miguel Durand Gutiérrez, Jefe (e) del Órgano de Control Interno

El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia justificada y temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo Segundo.- De las funciones del Comité

El Comité de Control Interno tendrá como principales funciones:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese en la página web de la empresa.

VICTOR CARLOS ESTRELLA
Gerente General

